



INFORME II AUDIENCIA INICIAL Y PROGRAMAN AUD. DE PRUEBAS II ALLIANZ || RAD.: 2021-00173 || DTES: CAROLINA ROA REY y OTROS || DDOS.: SUBRED INTEGRADA DE SALUD Y OTROS || MAGD

Desde Mayra Alejandra Grueso Dorado <mgrueso@gha.com.co>

Fecha Mar 19/08/2025 14:23

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>

CC Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Alejandro De Paz Martinez <adepaz@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (1 MB)

PREPARACIÓN AUDIENCIA INICIAL_2021-00173_ALLIANZ SEGUROS S A.docx;

Buenas tardes para todos, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy, 19 de agosto de 2025, asistí de manera virtual en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A. a la audiencia inicial que trata el artículo 180 del CPACA.

Datos del proceso:

DESPACHO: JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ – SECCIÓN TERCERA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN: 110013336032-2021-00173-00

DEMANDANTES: CAROLINA ROA REY y OTROS

DEMANDADOS: SUBRED INTEGRADA DE SALUD Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZS SEGUROS S.A. (CLIENTE)

CASE: 15461

ETAPAS

1. **Verificación de asistencia:** Se presentaron todos los apoderados.
2. **Sanearamiento del proceso:** No se advirtió ninguna irregularidad.
3. **Excepciones previas:** No se plantearon.

Se deja anotación que el Hospital Universitario Clínica San Rafael de manera anterior había presentado una excepción: *falta de Integración del Litisconsorte necesario*, solicitando la vinculación al proceso de la EPS FAMISANAR S.A.S., la cual fue resuelta y negada mediante auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

4. Fijación de litigio:

El litigio se circunscribe en determinar si el HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL HOPITAL SAN RAFAEL y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, deben ser declarados administrativa y patrimonialmente responsables, por la atención médica brindada entre el 23 y 26 de enero de 2019 a la señora CAROLINA ROA REY, lo cual derivó en la muerte de la menor no nacida de la demandante, y el despacho determinará si deberá condenar a los demandados por los perjuicios que tase el despacho en favor de la demandante.

5. **Conciliación:** Se declara fracasada por falta de ánimo conciliatorio.

6. **Medidas cautelares:** No se solicitaron.

7. **Decreto de pruebas:**

DEMANDANTE

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	La historia clínica de Carolina Roa Rey	NO pues es innecesario, ya obra en el expediente
3	Copia de contratos que FAMISANAR EPS, tenga con SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., para la prestación de servicios médicos para el año dos mil diecinueve (2019)	NO, porque no cumplió con el deber de buscar la prueba.
4	Copia de contratos que FAMISANAR EPS, tenga con HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL, para la prestación de servicios a sus afiliados para el año dos mil diecinueve (2019).	NO, porque no cumplió con el deber de buscar la prueba.
5	Ordenarle a las demandadas aportar la guía de parto que tuvieron en cuenta en el momento de la prestación del servicio a la señora CAROLINA ROA REY.	NO, porque no cumplió con el deber de buscar la prueba.
6	Interrogatorio de parte Carolina Roa Rey	NO
7	Interrogatorio de parte Marco Antonio Abril Ramírez (Compañero permanente)	NO
8	Testimonio de César Cortés González (Médico Cirujano Subred Integrada de Servicios de Salud)	SI
9	Testimonio de Doctora Lizeth Katherine Calderón Acevado (Subred Integrada de Servicios de Salud)	SI

10	Testimonio de Doctora Liliana Andrea Bahamón Bonilla (San Rafael)	SI
11	Testimonio de Doctor Julián Fernando Patiño (Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - Kennedy)	SI
12	Testimonio de Fernando José Gabriel Portilla Pinzón (Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - Kennedy)	SI
13	Intervención de un perito en salud, para dictamen pericial judicial de un Médico Ginecobstetra, por secretaría del despacho.	SI

El despacho citará a los testigos César Cortés González (Médico Cirujano Subred Integrada de Servicios de Salud) y la Doctora Lizeth Katherine Calderón Acevado por parte de la secretaría del despacho, y la apoderada de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., por ser empleados de dicha entidad, deberá garantizar la asistencia del llamado a la diligencia de pruebas. En el término de cinco (05) días.

El despacho citará a los testigos Doctora Liliana Andrea Bahamón Bonilla (San Rafael), por parte de la secretaría del despacho, y la apoderada de HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL, por ser empleados de dicha entidad, deberá garantizar la asistencia del llamado a la diligencia de pruebas. En el término de cinco (05) días.

El despacho citará a los testigos de Doctor Julián Fernando Patiño (Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - Kennedy) y Dr José Gabriel Portilla Pinzón (Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - Kennedy), le corresponde al apoderado de la parte demandante garantizar la asistencia a la diligencia de pruebas. En el término de cinco (05) días.

Para la práctica de la prueba del dictamen pericial, notificar al perito en el término de cinco (05) días, dándole el término de ley para aceptar o no el nombramiento, una vez aceptado, el perito tendrá noventa (90) días para realizar el dictamen. En caso de que no haya perito, igualmente la parte demandante debe realizar todas las gestiones para la comparecencia o informar al despacho.

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Dictamen Pericial por el médico gineco obstetra, Giovanni Russo Vizcaino, para determinar el nexa causal entre el	SI

	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL y el abrupto de placenta que sufrió de manera posterior a la atención recibida en las instalaciones.	
3	Testimonio de la doctora LILIANA ANDREA BAHAMÓN BONILLA	SI
4	Testimonio de la doctora SANDY J GARCÍA R.	SI
5	Testimonio de médico gestor de ginecoobstetricia del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL, el doctor JORGE EDUARDO NIÑO GONZÁLEZ.	SI
6	Interrogatorio de Parte de los demandantes (Carolina Roa Rey, Marco Antonio Abril Ramírez, Margarita Ramírez Cruz y María Eva Rey de Roa)	SI

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Interrogatorio de Parte a CAROLINA ROA REY	SI
3	Testimonio del doctor CESAR AUGUSTO CORTÉS GONZÁLEZ (Médico Cirujano Subred Integrada de Servicios de Salud) (Prueba conjunta)	SI
4	Testimonio de la doctora CLAUDIA LORENA MERCHAN PADILLA (Médico Subred Integrada de Servicios de Salud) (Prueba conjunta)	SI
5	Testimonio de la doctora LIZETH KATHERINE CALDERON ACEVEDO (Prueba conjunta)	SI
6	Solicita prueba pericial de parte para la práctica de un dictamen pericial en los términos que permita la ley en tanto que el mismo no fue posible elaborar durante el término de contestación de la presente demanda. <u>LE OTORGA UN TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS, siguientes a la comunicación de la citación para <u>aportarlo</u> y garantizar la asistencia a la audiencia de pruebas.</u>	SI

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales	SI
2	Interrogatorio de Parte de los demandantes (Carolina Rey, Marco Antonio Abril Ramírez, Margarita Ramírez Cruz y María Eva Rey de Roa)	SI

ALLIANZ SEGUROS

No.	DESCRIPCIÓN	¿DECRETADA?
1	Documentales Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Clínicas y Hospitales No. 022381629/0, con su respectivo condicionado particular y general.	SI
2	Interrogatorio de parte a los demandantes Carolina Roa Rey, Marco Antonio Abril Ramírez, Margarita Ramírez Cruz y María Eva Rey de Roa. (Prueba conjunta)	SI
3	Testimonio de LILIANA ANDREA BAHAMÓN BONILLA, médico ginecobstetra del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL (Prueba conjunta)	SI
4	Testimonio de SANDY J. GARCIA R. médico del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL (Prueba conjunta)	SI
5	Testimonio de JORGE EDUARDO NIÑO RODRÍGUEZ médico del HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL. (Prueba conjunta)	SI

Adjunto preparación de audiencia inicial.

AUDIENCIA DE PRUEBAS

FECHA Y HORA: INTERROGATORIO DE PARTE A LOS DEMANDANTES CITADOS Y LOS TESTIGOS – 09 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.

PARA LA CONTRADICCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES - 10 DE JUNIO DE 2026, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M, CONECTARSE DESDE LAS 8:45 A.M

Tiempo invertido:
Preparación: 2 horas
Audiencia: Dos horas
Informe: 10 minutos

[@Informes GHA](#) Por favor agendar la fecha de la audiencia.
[@CAD GHA](#) Por favor subir el informe al CASE.
[@Jennifer Andrea Isaza Ocaña](#) Por favor me ayudas con el acta.

Muchas gracias.



in association with **CLYDE&CO**

Mayra Alejandra Grueso Dorado

Abogada Junior
TEL: 321 744 0106

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments